



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA

Informe N° **0076** -2014-OEFA/DS-IND

## I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Curtiduría Orión S.A.C.
b.	Planta Industrial, Almacén o Unidad Productiva	Planta Trujillo
c.	Ubicación	Av. 5, Mz. A-1, Lt 34 – Parque Industrial, Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo y Departamento de La Libertad.

## III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	x	Especial	
b.	Fecha	24 de junio de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	Asistir a la supervisión programada para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.			

## IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

## b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Resolución 033-2013-OEFA/CD se estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE. Desde el 9 de agosto de 2013<sup>6</sup>.

**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del PRODUCE**







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Zona de ribera	9108861.88	713774.20	Donde se ubican los cinco (05) botales, los cuales tres (03) son para la elaboración del pelambre y dos (02) son para el curtido de pieles.
2.	Almacén de residuos sólidos	9108922.68	713681.87	Está conformado por un área de acopio, sobre piso afirmado y a cielo abierto, ubicado en la parte posterior de la planta.
3.	Taller de mantenimiento	9108898.31	713679.90	Está sobre piso de concreto, con rejas de metal y con techo.
4.	Zona de caldera	9108880.93	713699.99	Ubicado sobre una estructura de concreto, ubicado arriba del depósito de agua.
5.	Área de materia prima	9108879.85	713756.82	Se ubica en un área cerca de los botales para pelambre y la máquina descarnadora, ubicado en la zona de ribera.
6.	Almacén de productos químicos y Producto Terminado	9108877.85	713766.69	Estos almacenes están ubicados cerca del ingreso a la planta, en una vivienda de material noble, con piso de concreto.

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Se observó botellas plásticas acumuladas en un espacio cerrado, ubicado en el área de lijado (desempolvadora).
- Se observó un cilindro metálico de color rojo conteniendo fluorescentes usados, cadena de engranaje, papeles, baldes metálicos de pintura, cascara de fruta, cables eléctricos y bolsas plásticas al exterior del taller de mantenimiento.
- Se observó dos (02) cilindros metálicos de productos químicos conteniendo bolsas plásticas, cuerdas (soga), botella de vidrio, cartón, papel, cáscara de fruta en el patio cercano a la puerta de ingreso a la planta.
- Se observó bolsas plásticas, galoneras de thinner, retazos de cuero, envases plásticos vacíos de ácido fórmico, sacos de polietileno conteniendo productos químicos ubicados al pie de la zona de ribera en la parte posterior de la planta; asimismo, se observó un cilindro



**Artículo 1.-** Determinar que a partir del 09 de agosto de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

Coordinación de Industria  
[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

Av. República de Panamá N° 3542  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 7131533



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

metálico de aceite vacío, bolsas plásticas con manchas de hidrocarburos sobre terreno afirmado.

- Se observó residuos orgánicos (carnaza producto del proceso del pelambre), sobre el piso de concreto en el área de ribera.  
Se observó residuos sólidos peligrosos y no peligrosos colocados en la parte posterior de la planta, tales como: viruta de cuero impregnado con cromo, madera, cilindros metálicos conteniendo retazos de cuero, cartones y bolsas de polietileno; además envases de plástico conteniendo lubricante, maquinaria en desuso y chatarra a cielo abierto.
- Se observó equipos eléctricos en desuso (monitores de computadora, ventiladores, circuitos electrónicos, cables eléctricos y electrónicos) en el área de vestuario de los trabajadores, asimismo se observó máquinas de proceso en desuso en diferentes áreas de la planta.
- Se observó producto químico (hidróxido de sodio) derramado en el interior del almacén de productos químicos; asimismo, se observa el hacinamiento de productos químicos.
- Se observó que el administrado descarga sus efluentes a la red de alcantarillado sin tratamiento alguno.
- Se observó canaletas colmatadas con bolsas plásticas, botellas plásticas, madera y sedimentos de las aguas residuales industriales en la zona de ribera ubicado en la parte posterior de la planta.

**VII. MUESTREO AMBIENTAL**

Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	Punto ECO-1	Muestra tomada del efluente industrial del Área de Tecnología Convencional antes de la descarga al alcantarillado público	9108880.93	713699.99
2.	Punto ECO-2	Muestra tomada del efluente industrial del Área de Tecnología Limpia antes de la descarga al alcantarillado público	9108868.47	713744.98

Resultados

Cabe resaltar que a la entrega de los resultados del monitoreo del efluente, tomado durante la supervisión, se elaborará un informe técnico complementario.

San Isidro, 14 AGO. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental